 <p><b>BOGOTÁ</b> SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.</p>	<p align="center"><b>ACUERDO No. 001 - 2023</b></p> <p align="center">(30 de enero de 2023)</p> <p align="center">"Por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual 2023 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE"</p>	<p align="center">Página 1 de 4</p>
--	--	-------------------------------------

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**


Que la Ley 152 de 1994 establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo de las Entidades Territoriales y Organismos Públicos de todo orden, contemplando como principios rectores la autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, proceso de planeación, eficiencia, viabilidad y coherencia.

Que el Decreto 1876 de 1994, por el cual se reglamenta la organización de las Empresas Sociales del Estado, definió en su Artículo 11, que dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra: *"la discusión y aprobación de los Planes de Desarrollo de la Empresa social, así como la aprobar los Planes Operativos Anuales y asesorar al Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten"*.

Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 74, estableció que: *"a partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión"*.

Que según lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 del 06 de abril de 2016, "Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, D.C., se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones": se reorganizó el sector salud y se fusionaron las 22 Empresas Sociales del Estado en las 4 Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que el Artículo 2 del Acuerdo 641 de 2016 definió que las Empresas Sociales del Estado de: Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E".

 <b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.</b>	<b>ACUERDO No. 001 - 2023</b>  (30 de enero de 2023) “Por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual 2023 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE”	Página 2 de 4
---	--	---------------

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, “por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas,

Que el Decreto 612 de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, en su artículo 1, parágrafo 2, dispuso que (...) *Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015. (Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática),*


Que en los Estatutos de la Empresa Social del Estado aprobados mediante Acuerdo N° 010 de 18 de abril de 2018, se establece como una de las funciones de la Junta Directiva la aprobación de los Planes Operativos Anuales,

Que en el reglamento interno de la Junta Directiva aprobado mediante el Acuerdo 004 de 6 de febrero de 2019 se establece como una de las funciones de la Junta Directiva la aprobación de los Planes Operativos Anuales,

Que el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 761 del 11 de junio del 2020, adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”,

Que el Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C. 2020-2024 se articula con el Plan de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” en sus Propósitos, Logros de Ciudad y Programas,

Que teniendo en cuenta que la Plataforma Estratégica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. debe estar alineada con la de la Red, en sesión del Comité Directivo de Red del Sector Salud de fecha noviembre 12 de 2020, realizado en la UMHES la Victoria, se aprobó la plataforma estratégica de Red. A su vez, durante el mes de enero de 2021 fueron remitidos los archivos presentados el 22 de diciembre de 2020 por la Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial y Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud, para la consolidación de la información respecto a los objetivos y metas de su Planes Estratégicos y Planes Operativos, alineadas por meta del Plan de

	<b>ACUERDO No. 001 - 2023</b>  (30 de enero de 2023) "Por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual 2023 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE"	Página 3 de 4
---	--	---------------

Desarrollo Distrital, Eje Temático y Objetivos Estratégicos de la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS Bogotá),

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en el marco del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Prestación de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, elaboro el "Documento de Factibilidad" que contempla actualización de la red prestadora de servicios de salud de Bogotá D.C. Red pública de prestación de servicios de salud de Bogotá, D.C. y cuyo plan de acción avizora acciones en el Plan de Desarrollo Institucional. Dicho "documento" aprobación por parte del Ministerio de Salud en el mes de diciembre de 2022.

Que mediante Acuerdo 40 de 2020, se aprobó y adoptó la Plataforma Estratégica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para el periodo 2021-2024,

Que mediante Acuerdo 002 del 25 de enero de 2021, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., el cual fue modificado parcialmente a través del Acuerdo 016 del 31 de mayo de 2022.


Que mediante Acuerdo 002 del 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan Operativo Anual 2022 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., el cual fue sujeto de modificación parcial a través del Acuerdo 017 del 31 de mayo de 2022,

Que la formulación del POA 2023 se realizó con la participación activa de todas las dependencias de la institución (Oficinas asesoras, Subgerencias y Direcciones) conjuntamente con el concurso de los miembros de la Junta Directiva en las fases de formulación y aprobación,

Que en sesión extraordinaria de Junta Directiva del 18 de enero de 2023 se presentó la propuesta de Plan Operativo Anual para la vigencia 2023 para revisión y ajustes,

Que en sesión ordinaria de Junta Directiva del 30 de enero de 2023 se sometió a aprobación el Plan Operativo Anual para la vigencia 2023 con todos los ajustes,

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE,

	<b>ACUERDO No. 001 - 2023</b>  (30 de enero de 2023) "Por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual 2023 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE"	Página 4 de 4
---	--	---------------

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el Plan Operativo Anual - POA 2023 para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, como parte del despliegue de la Planeación Estratégica y el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024, documento que hace parte integral de este Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de enero de 2023

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CÉSAR AUGUSTO CORTÉS AMAYA**  
 Presidente Junta Directiva

  
**DANIEL BLANCO SANTAMARÍA**  
 Secretario Técnico Junta Directiva

Elaboró:	Juan Carlos Hurtado Sierra	Profesional Especializado Oficina Desarrollo Institucional	
Revisó:	Luis Felipe Giraldo Romero	Jefe Oficina Desarrollo Institucional	
Aprobó:	Luis Felipe Giraldo Romero	Jefe Oficina Desarrollo Institucional	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			